

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA URUMITA – LA GUAJIRA

URUMITA -LA GUAJIRA, siete (7) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CLAUDIA ROCIO SALDAÑA CAMACHO.

RADICACIÓN: 44-855-40-89-000-2015-00116-00

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada por la suma de \$31.226.597.00M/CTE por concepto de capital e intereses.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE URUMITA –LA GUAJIRA.

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C (\$31.226.597.00).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez